



GOBIERNO  
DEL ESTADO DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

AD/DGA/ASEJ/001/2024/ LP-SC-015-2023 TER

LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-015-2023 TER  
"SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ 2024"

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Guadalajara, Jalisco, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en lo sucesivo se le denominará "**ASEJ**", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 12 numeral 1 y 20 numerales 1, fracciones I, II, XV y XXVI y 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 2º, fracción I, 6º, 15, 16 y 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 6º y 11 del Reglamento de Austeridad y Ahorro de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV; 3º, numeral 1, fracción VII; 34 numeral 1; 35 numeral 1, fracciones I y V; 47, numeral 2; 52; 72 numeral 1, fracción VIII, 73 numeral 1 fracción I y 74 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 3º fracciones V, incisos a) y b), y VI, inciso a), 28, fracciones I, III y XII, 29, fracciones VIII y XV; 30, fracciones I, II y VI; 31, fracciones IV, V, y XVI y 45 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como en el artículo 4º del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el quince de marzo de dos mil veintidós; emite el presente Acuerdo de Adjudicación Directa, que se funda y motiva conforme a las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

- I. Que la "**ASEJ**" es el órgano técnico, profesional y especializado de revisión y examen del Congreso del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y que puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponen los artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo previsto en el diverso 12 numeral 1 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. El **C. SALEC VELAZQUEZ NANDE, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, se encuentra facultado para representar legalmente a la "**ASEJ**" y suscribir este acto jurídico, en razón de lo establecido por los artículos 20, numeral 1, fracciones I y II, numeral 2, y 25 fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 10 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como por el "Acuerdo delegatorio de atribuciones



AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS





GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R   L E G I S L A T I V O

**AD/DGA/ASEJ/001/2024/ LP-SC-015-2023 TER**

administrativas a favor del Director General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco”, artículos PRIMERO y SEGUNDO, fracciones I y II, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el 24 veinticuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve.

- III. La Dirección General de Administración de la “**ASEJ**”, es el Área Administrativa responsable de auxiliar al Auditor en el desempeño de sus funciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 21, numeral 1, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3º, fracción VI, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, así como intervenir en todas las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general y la contratación de los servicios; de acuerdo con lo previsto en los artículos 34, numeral 1, y 35, numeral 1, fracciones III y V, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; estableciéndose los siguientes

#### ANTECEDENTES:

- I. Que el 29 veintinueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés este Órgano Fiscalizador publicó la convocatoria para la Licitación Pública **LP-SC-015-2023 “SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ 2024”** en el portal de internet: [www.asej.gob.mx](http://www.asej.gob.mx), para la consulta y libre participación de todos los interesados, conforme a lo señalado los artículos 47, numeral 1 y 59, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. Que el 08 ocho de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, en atención al numeral 9 de las bases de la convocatoria, se verificó en las oficinas de la Dirección General de Administración de esta Auditoría, el Acto de Apertura Pública de Propuestas de la Licitación Pública mencionada, declarándose desierta, en apego al artículo 72, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y ordenándose la publicación de una segunda convocatoria.
- III. Que en la fecha citada en el punto que antecede, este Órgano Fiscalizador publicó la convocatoria para la Licitación Pública **LP-SC-015-2023 BIS “SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ 2024”** en su portal de internet: [www.asej.gob.mx](http://www.asej.gob.mx), para la consulta y libre participación de todos los interesados, conforme a lo dispuesto los artículos 47 numeral 1 y 59 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Que el 09 nueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en atención al numeral 9 de las bases de la convocatoria, se verificó en las oficinas de la Dirección General de Administración de esta Auditoría, el Acto de Apertura Pública de Propuestas de la

**ASEJ**

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS





GOBIERNO  
DEL ESTADO DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

**AD/DGA/ASEJ/001/2024/ LP-SC-015-2023 TER**

referida Licitación Pública, declarándose desierta por segunda ocasión, en apego a lo ordenado por el artículo 72, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y ordenándose la publicación de una tercera convocatoria.

V. Que en la fecha citada en el punto que antecede, este Ente Fiscalizador publicó la tercera convocatoria para la Licitación Pública **LP-SC-015-2023 TER "SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ 2024"** en el portal de internet: [www.asej.gob.mx](http://www.asej.gob.mx), para la consulta y libre participación de todos los interesados, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 numeral 1 y 59 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI. Que el 19 diecinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en atención al numeral 9 de las bases de la convocatoria, se verificó en las oficinas de la Dirección General de Administración de la "ASEJ", el Acto de Apertura Pública de Propuestas de la citada Licitación Pública.

VII. Que con fecha 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro, el titular del área requirente procedió conforme al artículo 74, numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 99 del Reglamento de la citada Ley, y que hace constar mediante oficio 0397-2024.

VIII. Que en la fecha citada en el punto que antecede, se emitió el Dictamen de Fallo de la presente Licitación Pública, declarándose desierta por tercera ocasión, por lo que resultó procedente que el Director General de Administración y titular del Área de Compras, realizara una adjudicación directa al único proveedor que cumplió con las condiciones de precio, tiempo de entrega, garantías del servicio, calidad y oportunidad requeridas por esta Auditoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 72, numeral 1, fracción VIII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Expuestas las Consideraciones y Antecedentes anteriores, se determina que resulta procedente emitir el presente **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DGA/ASEJ/001/2024/ LP-SC-015-2023 TER**, conforme a los siguientes

#### FUNDAMENTOS:

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que dispone:

"Artículo 72.





GOBIERNO  
DEL ESTADO DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

**AD/DGA/ASEJ/001/2024/ LP-SC-015-2023 TER**

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente: ...

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, corresponde al titular de Área de Compras adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias."

(Subrayado propio)



**ASEJ**

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS

Y toda vez que los tres procedimientos de licitación pública a que se señalan en los ANTECEDENTES del presente Acuerdo fueron declarados desiertos y no se modificaron los requisitos establecidos en las convocatorias, se advierte que la situación fáctica encuadra en el supuesto descrito por la normativa.

En ese tenor, la adquisición del servicio objeto del presente Acuerdo que se adjudica, cumple con lo establecido en las bases de la convocatoria, en los anexos y en las "Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 LP-SC-015-2023 TER" de la Licitación Pública LP-SC-015-2023 TER "SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ 2024".

**SEGUNDO.** Que la opción propuesta por **HDI SEGUROS, S. A. de C. V.**, se adecúa a las especificaciones técnicas y requerimientos formales, legales, económicos, así como tiempos de entrega solicitados en las bases y documentos anexos de la licitación pública que nos ocupa, por lo que cumple con los criterios de precio, oportunidad y calidad que resultan convenientes para los intereses de la "ASEJ".

**TERCERO.** En mérito de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se determina que, de conformidad con lo previsto por los artículos 24 fracción X, 72, numeral 1, fracción VIII y 74, numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por lo establecido en la fracción VIII de los ANTECEDENTES del presente acuerdo, se considera procedente la adjudicación directa al proveedor **HDI SEGUROS, S. A. de C. V.**, para la adquisición de póliza de seguro de cobertura amplia para 72 setenta y dos vehículos que integran la flotilla del parque vehicular de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco con deducible Auto administrado por una vigencia de 12 doce meses a partir de las 12 doce horas del mediodía local del 31 treinta y uno de enero del 2024 dos mil veinticuatro y concluyendo a las 12 doce horas del mediodía local del 31 treinta y uno de enero de 2025 dos mil veinticinco; servicio objeto de la Licitación Pública LP-SC-015-2023 TER "SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ 2024", por la cantidad total de **\$325,000.00 (trescientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional)**, Impuesto al Valor Agregado Incluido, por lo que se emite el siguiente:





GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

AD/DGA/ASEJ/001/2024/ LP-SC-015-2023 TER

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DGA/ASEJ/001/2024/ LP-SC-015-2023 TER DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-015-2023 TER "SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ 2024":**

**PRIMERO.** - Se autoriza la Adjudicación Directa para la adquisición del servicio objeto del presente Acuerdo de Adjudicación Directa con base en todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado a **HDI SEGUROS, S. A. de C. V.**, por la cantidad total de **\$325,000.00 (trescientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional)**, Impuesto al Valor Agregado Incluido.


**SEGUNDO.** - Ríndase informe al titular de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y al Comité de Adquisiciones de éste Órgano Fiscalizador, en la sesión inmediata siguiente a la fecha de su emisión para su validación.

**TERCERO.** - Notifíquese al titular del Órgano Interno de Control.

**CUARTO.** - Realícense las gestiones administrativas correspondientes para su publicación en la página web de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

**SALEC VELAZQUEZ NANDE**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
TITULAR DEL ÁREA DE COMPRAS  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

  
RHG/GPGA/JAE/RABR